DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 62 Fecha: 15.01.19

Resolución Ministerial

N° 012 -2019-MINCETUR

Lima, 14 de enero de 2019

Vistos, el Informe N° 001-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX-pts, y el Memorándum N° 044 y 048-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial - CEC;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, en los días del 18 al 20 de enero de 2019, en la ciudad de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, se llevará a cabo la "Feria de Turismo Vakanz Luxenburgo 2019", que tiene como objetivo promocionar los distintos destinos turísticos e identificar oportunidades de negocios para el sector turismo, entre otros; asimismo, se sostendrá reuniones previas, de coordinación y seguimiento con los expositores y empresas peruanas, así como reuniones con la Cámara de Comercio de Perú/Luxemburgo, entrevista con medios de prensa trade y tour operadores de Luxemburgo;

Que, en el marco de dicha feria, el día 17 de enero del año en curso, la OCEX Bruselas, tiene previsto realizar el lanzamiento de la marca sectorial "Cafés del Perú", para lo cual se ha convocado a una conferencia de prensa, así como un cupping de granos de café del Perú ante tostadores del Gran Ducado de Luxemburgo;



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 62 Fecha: 15.01.19

Que, por lo expuesto, la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje de la señora María Del Rosario Pajuelo Escobar, Consejera Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior con sede en Bruselas, Reino de Bélgica; a la ciudad de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo; con la finalidad de canalizar y promover la visita de los participantes hacia el pabellón PERÚ, brindando la asesoría y el soporte necesario, a fin de impulsar la promoción de importantes destinos turísticos y de las oportunidades de negocios para el sector turismo, capaz de satisfacer los altos estándares de servicios requeridos por los viajeros luxemburgueses.

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, de la señora María Del Rosario Pajuelo Escobar, Consejera Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en Bruselas, Reino de Bélgica, del 17 al 20 de enero de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada a la Consejera Económico Comercial, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEC	DESTINO	FECHAS DE COMISIÓN DE SERVICIOS	TOTAL DE VIÁTICOS EN US \$	IMPORTE TOTAL DE PASAJE VIA TERRESTRE EN US \$
MARÍA DEL ROSARIO PAJUELO ESCOBAR	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo	Desde el 17/01/2019 al 20/01/2019	US\$ 540.00 x 04 días = US\$ 2 160,00	US \$ 230,00



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

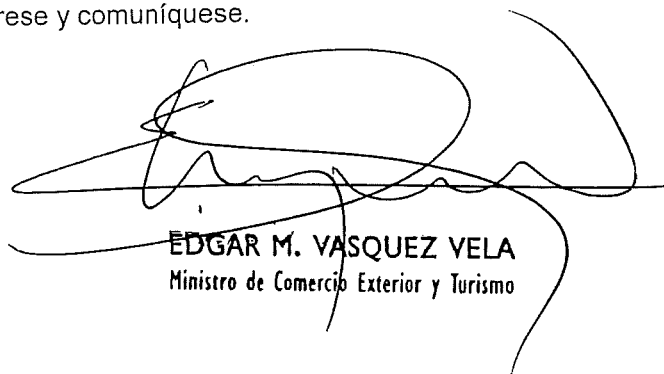
Nº de Registro: 62 Fecha: 15.01.19

Resolución Ministerial

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, la señora María Del Rosario Pajuelo Escobar, cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



